



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 26 de enero de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 20

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y E

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Secretarios cuidarán, de conservar los números de cada semestre. Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que tumbre, donde permanecerá hasta el momento de su encuadernación, que reciban este sitio de cos- fecha responsabilidad, de los señores encargados ordenados al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 338

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial del Estado" número 11, de 13 de enero actual, aparece anuncio convocando la celebración de subasta para construir las obras de construcción de una manzana doble de nichos ordinarios y una manzana de capillas en el Cementerio católico de Torrero.

Tipo de licitación en baja: pesetas 1.490.612'35.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades, Oficina Mayor o Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, de diez a trece horas, en forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para su presentación.

Si la proposición se efectuase por poder, deberá ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: don José-Maria Lasala o don Manuel Vitoria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apart. 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de enero de 1965.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 11, del día 13 de enero de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de una manzana doble de nichos de alquiler y una manzana de capillas en el Cementerio católico de Torrero, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Sección municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 339

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar el repintado de los elementos de balizamiento y señaliza-

ción existentes en el interior de la ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 8 de enero de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 340

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización del sector de la calle de La Gasca, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de enero de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 335

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 6 de 1965 promovido por don Juan Sancho Forcén contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 5 de octubre de 1964, por el que se denegó al recurrente la adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos del monte municipal "Vales de Cadrete", que fue objeto de subasta celebrada el 12 de septiembre de 1964, y contra el de 12 de noviembre de 1964, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 362

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

4.ª SECCION

Instrucciones incorporación reclutas reemplazo 1964 (primer llamamiento).

Próxima la incorporación a filas del primer llamamiento del reemplazo de 1964, deberá cumplimentarse lo siguiente:

— Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

— Para los viajes por carretera (donde no exista ferrocarril) los Ayuntamientos les facilitarán el importe del pasaje, pasando cargo, con los justificantes correspondientes, directamente a la Jefatura de Transportes Militares de la provincia.

— Asimismo les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar has-

ta su incorporación a Caja (a razón de pesetas 6'50 por comida y 2'05 pesetas por desayuno). Del importe de estos socorros pasarán cargo al C. I. R. de destino de los reclutas. A los reclutas que no precisen realizar comida alguno en su viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos socorro alguno.

— En las Cajas respectivas recibirán un saco-petate, debiendo desde este momento desprenderse de sus maletas y de toda clase de bultos. Queda por tanto terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 21 de enero de 1965. — El Capitán general, César Mantilla.

Núm. 315

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota - anuncio*

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, presenta para su aprobación el titulado "proyecto modificado de salto de pie de presa del pantano de la Tranquera", suscrito en Zaragoza y noviembre de 1964 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, en cumplimiento de Orden ministerial de 31 de octubre de 1962.

Las obras a realizar consisten en una central adosada al paramento del estribo izquierdo de la presa, aguas abajo, y un camino de acceso a la misma que se desarrolla por la margen izquierda del río, desde la explanada existente junto al estribo izquierdo de la presa hasta la zona de maniobra, a construir, contigua a la central.

Se dispone en la central una turbina "Kaplan", de eje vertical, capaz de evacuar, en todo momento, los máximos caudales de desembalse para riego y demás servicios que debe atender el pantano. El salto se equipa para un caudal de 8 metros cúbicos por segundo. Al final de las tuberías de carga van unos ramales, cerrados con válvulas - compuertas, para desaguar el caudal preciso en caso de no trabajar la central.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en

el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de enero de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 317

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de concesión de línea eléctrica a 15 KV., de enlace de la línea existente con la Set. Josa, con entrada y salida a la Set. "sector Silo", que también se proyecta en La Almunia de Doña Godina, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362-1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamentó de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la concesión de la línea eléctrica mencionada y de la subestación transformadora "sector Silo", cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Origen: Línea existente "SET. Cabañas - SET. Térmica" junto al camino viejo de Riela.

Puntos intermedios: entrada y salida en la proyectada SET. "Silo".

Final de la línea: línea existente "SET. Josa - Riela", cuyo tramo entre el entronque y la SET. Josa se modifica con las nuevas características. El tramo hoy existente, que atraviesa la localidad entre la derivación en la línea de SET. Cabañas y la SET. Térmica será desmontado.

Tensión: 15 kilovatios.

Capacidad de transporte: 2.500 kilovatios-amperios.

Longitud: 1.033 metros.

Número de circuitos: uno.

Conductores: número tres.

Material: cables aluminio - acero.

Sección: 49,48 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

Disposición: triángulo.

Apoyos: material hormigón armado centrifugado.

Altura media: 10 y 12 metros.

Separación media: 70 metros.

Estación transformadora: tipo caseta.

Número de transformadores: uno.

Potencia de cada uno: 50 kilovatios-amperios.

Relación de tensión: 15.000-230-133 voltios.

Otras salidas AT: prevista salida común para ET. "Salesianos" y ET. "Román y Rafel".

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter oficial dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3% del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica de enlace de la línea existente con la SET. Josa, con entrada y salida a la SET. que se proyecta (sector Silo) en La Almunia de Doña Godina", suscrito en Zaragoza, con fecha marzo de 1964, por el Ingeniero

industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución de material de 278.683'18 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 39.892'20 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas, que son las siguientes:

1.^a La altura de los postes en los cruces será tal que la distancia mínima del cable más bajo sobre la carretera será como mínimo 8 metros.

2.^a La distancia del poste más próximo al eje de la carretera será como mínima de 35 metros.

3.^a Como la sección de los conductores es superior a la equivalente a 40 milímetros cuadrados de cobre, no precisa de cable fiador.

4.^a Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin indemnización alguna.

5.^a El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones de esta licencia o de las disposiciones legales será causa de caducidad de la misma.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Si en algún punto del trazado, el tendido de la línea afectara directa o indirectamente a los cultivos de árboles frutales existentes actualmente en la finca propiedad de doña María del Carmen Navascués, se estará en cuanto a la extensión de la faja de servidumbre, e indemnizaciones consiguientes, a lo dispuesto en el párrafo 22 del artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y en

el artículo 42 del Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 23 de febrero de 1949.

Décima. Terminadas las obras se procederá con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 4 de enero de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 336

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Aranda de Moncayo. Día: 8 de febrero de 1965. Nombre de la mina y número del expediente: "La Exquisita", número 2.282. Interesado: José A. Pérez Amézaga. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Torrelapaja. Día 9 de febrero de 1965. Nombre de la mina y número del expediente: "Carmina", número 2.304. Interesado: César Tuñón Velasco. Operación: Deslinde y demarcación. Minas colindantes: "José Pedro" y otras. Interesados: Joaquín Iglesias.

Término municipal: El Frasno. Día: 10 de febrero de 1965. Nombre de la mina y número del expediente: "Piedad", número 2.305. Interesados: María Lázaro Martín. Operación: Deslinde y demarcación. Minas colindantes: "Chaparrilla 4." y otras. Interesados: César Carnicer.

Zaragoza, 20 de enero de 1965.— El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 319

Delegación Provincial de Estadística de Zaragoza

Rectificación del fichero electoral de residentes y vecinos cabezas de familia, al 31 de diciembre de 1964.

Para realizar las rectificaciones correspondientes al año 1964 del servicio del Censo Electoral, se sustituyen las ocho relaciones que venían elaborándose, por grupos de fichas de todos los residentes que figuren en el apéndice de la rectificación del padrón al 31 de diciembre de 1964, de la siguiente forma (A significa alta y B significa baja):

1.A. Habitantes de 21 y más años de edad que hayan adquirido residencia legal en el municipio. Se incluirán en este apartado las omisiones advertidas en el Censo Electoral o en la rectificación de 1963, señalándolas con 1.A.O.

2.A. Residentes varones y mujeres que hayan cumplido los 21 años de edad en el transcurso del año 1964 (nacidos en el año 1943).

3.B. Habitantes de 21 y más años de edad que hayan perdido la residencia legal en el municipio. Se incluirán también los que figuren indebidamente en el Censo o en su rectificación por error, señalándolos con 3.B.I. y especificando el error.

4.B. Residentes en el municipio de 21 y más años de edad que hayan fallecido.

5.A. — 5.B. Varones con residencia en el municipio, de cualquier edad, que hayan pasado de la condición de sometido a la cabeza de familia por haber contraído matrimonio.

Este apartado y los siguientes producen dos fichas; A, con los datos de la relación de altas, y B, con los datos de la relación de bajas, tomados ambos del correspondiente apartado del apéndice.

6.A. — 6.B. Mujeres casadas residentes que hayan pasado de sometidas a cabeza de familia, por haber enviudado.

7.A. — 7.B. Mujeres residentes en el término municipal que hayan pasado de cabeza de familia a sometidas por haber contraído matrimonio.

8.A. — 8.B. Residentes varones y mujeres que hayan cambiado su domicilio dentro del municipio y que les corresponda nueva sección electoral.

9.A. — 9.B. Otros errores.

Las fichas se enviarán a la Delegación Provincial por secciones y por el mismo orden en que aparecen en el apéndice, con todos los datos cumplimentados.

Encima de las palabras "Presidencia del Gobierno" se escribirá en cada ficha el número y la letra que corresponde a la causa que origina la ficha, seguida de las cifras del año a que corresponde, en este caso 1964; por ejemplo, si se trata de una mujer residente que haya enviudado producirá dos fichas, y se reseñarán en la siguiente forma:

La de baja: 6.B. — 1964. Presidencia del Gobierno.

La de alta: 6.A. — 1964. Presidencia del Gobierno.

En la casilla correspondiente se numerará (a lápiz) las fichas de cada sección, en el orden en que se han obtenido, y por lo tanto sin alfabetizar, constituyendo las fichas de cada sección un grupo separado. Todas las fichas llevarán, en el sitio señalado, el sello oficial del Ayuntamiento.

Al envío de las fichas se acompañará certificación análoga a la que se utilizó en el actual Censo Electoral y cuyo modelo se adjunta.

Por correo aparte se han remitido las fichas a que este escrito hace referencia.

Con el fin de subsanar algunos errores observados en las fichas remitidas por los Ayuntamientos con el servicio de 1963, se aclara:

a) Es indispensable poner en cada una de las fichas, en el ángulo superior izquierdo, el apartado que produce la ficha (ejemplos: 9 B-1964; otra, 9 A-1964).

b) Cuando un residente causa baja por dos conceptos se ponen los dos conceptos en una sola ficha. Y lo mismo cuando causa alta por dos conceptos de alta. Cuando origina dos fichas es si por un concepto es baja y por otro es alta.

c) Los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 son de clasificación y originan dos fichas, una de baja con su anterior clasificación, y otra de alta con la nueva clasificación; las dos son indispensables. Los apartados 1, 2, 3 y 4 producen sólo una ficha.

d) El apartado 7 se aplica sólo a la mujer que era cabeza de familia antes de contraer matrimonio.

e) El apartado 8 sólo se aplica dentro del municipio que tenga dos o más secciones.

f) El número de secciones electorales y el número de distritos electorales de cada municipio se ajustarán a los que constan en las listas del Censo Electoral de 1962.

g) La certificación será enviada sin duplicado y una por distrito, debidamente formalizada.

Las fichas deberán rellenarse a ser posible a máquina, y sólo a lápiz el

número de orden, que deberá de ser continuo por cada sección. Todos los datos deberán estar rellenos y sin tachadura.

Las fichas sobrantes se devolverán junto con las cumplimentadas.

Zaragoza, 15 de enero de 1965. — El Delegado, (ilegible).

Núm. 333

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Morés, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 15. Agrupado con Purroy.

Un alguacil, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 334

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

Un guarda rural, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 318

Instituto Nacional de Colonización

Proyecto de parcelación de los sectores X al XXXVII de la zona propia de riegos del canal del Cinca, fase primera (Huesca).

De acuerdo con lo que establece la Ley de 21 de abril de 1949 y el Decreto de 28 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 289, de 15 de octubre de 1956), por el que se aprueba el Plan general de colonización de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca), ha sido estudiada por el Instituto Nacional de Colonización la fase primera del proyecto de parcelación de los sectores X al XXXVII de la mencionada zona, que fue declarada de alto interés nacional por Decreto de 25 de febrero de 1955.

Esta Dirección General, considerando que la referida fase primera del proyecto de parcelación satisface las debidas condiciones técnicas y que su estudio se ajusta a las normas establecidas, ha resuelto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de 21 de abril de 1949, autorizar su exposición al público en la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante quince días hábiles, a partir de la última de las dos fechas de publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y de Huesca, en las horas reglamentarias de oficina, para que los interesados puedan personalmente, o por medio de mandatario, enterarse de los diferentes extremos del proyecto, y si no lo encuentran ajustado a las previsiones de la citada Ley y Decreto podrán formular sus reclamaciones dentro de un plazo de otros quince días hábiles, a contar de la fecha en que termine el citado período de exposición, presentando al efecto en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2) o en la Delegación del mismo en Zaragoza (Valenzuela, 5) los documentos y justificantes que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos.

Se advierte que las superficies de cada propietario y su distribución se han de considerar tan sólo con carácter aproximado, resultando como definitivas las que después se deduzcan de las mediciones que han de practicarse para determinar el justiprecio de las tierras en exceso, y también que se estiman como provisionales las calificaciones de tierras en exceso y de reserva de aquellos propietarios que no han probado documentalmente las condiciones exigidas en cada caso, mientras no se haya completado la documentación necesaria por los mismos, lo que deberán hacer durante el período fijado para la exposición del proyecto de parcelación y de reclamaciones.

Madrid, 12 de enero de 1965. — El Director general, (ilegible).

Núm. 300

Jeitatura de Obras Públicas

Iniciación de expedientes de devolución de fianzas

De acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 se publica el presente anuncio de devolución de fianza a fin de que los órganos competentes o personas que estuviesen legitimadas puedan, si procediese, incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía, con arreglo al artículo 2.º del mencionado Decreto.

Las fianzas en garantía de obras cuya recepción y liquidación han sido aprobadas son las siguientes:

Contratista depositante: Juan González de Audicana Vila. Obras garantizadas: Reposición del firme CZ-384, ramal de la Z-340 a estación Embid de la Ribera, kilómetros 0 al 2,600. Lugar del depósito: Caja Depósitos, Sucursal de Zaragoza. Importe del depósito: 12.650. Fecha de aprobación de liquidación obras: 22 de diciembre de 1964.

Contratista depositante: Bernardo Martín Arpa. Obras garantizadas: Riego asfáltico kilómetros 0 al 6 de C. C.-222, Vivel del Río a Zaragoza por Belchite (tramo Belchite a El Burgo). Lugar del depósito: Caja General de Depósitos (2 títulos de Deuda). Importe del depósito 25.000. Fecha de aprobación de liquidación obras: 31 de diciembre de 1964.

Contratista depositante: Francisco Vives Martínez. Obras garantizadas: Ensanche y mejora firme kilómetros 54,5 al 66 de la C.-127 de Gallur a Sangüesa (tramo de Sádaba a Castiliscar). Lugar del depósito: Caja de Depósitos, Sucursal de Zaragoza (2 resguardos). Importe del depósito: 114.010,69 y 24.670. Fecha de aprobación de liquidación obras: 5 de enero de 1965.

Contratista depositante: Desiderio Bailo Remón. Obras garantizadas: Bacheo y arreglo mordientes kilómetros 0 al 7 de la CZ-410, camino de Alhama - Nuévalos. Lugar del depósito: Caja de Depósitos, Sucursal de Zaragoza. Importe del depósito: 29.175. Fecha de aprobación de liquidación obras: 7 de enero de 1965.

Contratista depositante: Francisco González de Audicana, Obras garantizadas: Riego asfáltico kilómetros 19 al 25, CZ-801; camino de Zuera a San Mateo. Lugar del depósito: Caja General de Depósitos (3 títulos de Deuda). Importe del depósito: 16.500. Fe-

cha de aprobación de liquidación obras: 31 de diciembre de 1964.

Contratista depositante: Francisco González de Audicana. Obras garantizadas: Riego asfáltico, kilómetros 21 al 29,5, C. C.-222, Vivel del Río a Zaragoza (tramo Belchite a El Burgo). Lugar del depósito: Caja General de Depósitos (2 títulos de Deuda). Importe del depósito: 23.000. Fecha de aprobación de liquidación obras: 31 de diciembre de 1964.

Contratista depositante: Desiderio Bailo Remón. Obras garantizadas: Bacheo y arreglo mordientes, kilómetros 74 a 80, C. N.-330, Zaragoza a Teruel. Lugar del depósito: Caja Depósitos, Sucursal Zaragoza. Importe del depósito: 29.500. Fecha de aprobación de liquidación obras: 7 de enero de 1965.

Zaragoza, 16 de enero de 1965.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 359

ANENTO

D. Blas del Misterio Agudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anento;

Hace saber: Que la Corporación de su presidencia, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria con fecha 20 de noviembre último, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de miembros que de derecho la integran, adoptó los acuerdos que la Presidencia proclamó, que a continuación se expresan:

Derogar la Ordenanza de tasa por desagüe de edificios en la vía pública que hasta la fecha venía rigiendo en el municipio, por no acomodarse a las necesidades actuales, y aprobar la nueva Ordenanza redactada para su vigencia en lo sucesivo.

Aprobar la nueva Ordenanza redactada para la recepción de la tasa sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública, que comenzará a regir a partir del ejercicio de 1965.

Dichas nuevas Ordenanzas, con sus tarifas respectivas y los acuerdos anteriormente transcritos, quedan expuestas al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, siendo de aplicación concreta a dichos acuerdos y Ordenanzas la excepción prevista por el número 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales.

Igualmente hace saber que simultáneamente, pero por separado, se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación en sesión de fecha 23 del actual, con el "quórum" del artículo 681, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley.

Añento, 25 de enero de 1965.—El Alcalde, Blas del Misterio.

Núm. 350

ARANDA DE MONCAYO

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las siguientes Ordenanzas de exacciones municipales:

Tránsito de animales por vías municipales; guardería rural; aprovechamiento de labor y siembra de "La Sierra", y derechos de cementerio.

Aranda de Moncayo, 19 de enero de 1965. — El Alcalde, Mariano Ruiz.

Núm. 361

EL BURGO DE EBRO

Por don José Galbe Hernández ha sido solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcciones de cuatro viviendas para Maestros en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

El Burgo de Ebro, 21 de enero de 1965. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 360

EJEA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones, y durante un plazo de quince días, se encontrará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento:

Expediente de contribuciones especiales por reforma del alumbrado público en Avenida del Generalísimo y calles de Joaquín Costa y Teniente Hernández Santamaría.

Ejea de los Caballeros, 20 de enero de 1965. — El Alcalde, Juan José Palarés.

Núm. 355

GALLUR

Admitida a tramitación solicitud formulada por "Industrias Aragonesas del Embalaje", S. A., con residencia en ésta, para la concesión de licencia para la transformación de la industria de conservas vegetales, autorizada en la calle de Miguel de Cervantes, sin número, de esta villa, a nombre de "Espuny y Marraco", S. L., en una fábrica de cartoncillo, cuya materia prima ha de ser papelote y cartón, recuperados, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose formular observaciones, oposición y reclamaciones sobre ello, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Gallur, 19 de enero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 305

RICLA

Como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hago saber: Que confeccionados los padrones por la tasa por prestación de servicios de vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial y de aprovechamientos especiales de la vía pública por empresas, ya sean de transportes, de mercancías, de viajeros, fabricantes o almacenistas que la ocupen, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Ricla, 18 de enero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se se-

ñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 348

SANCHO MONTON (José), de 33 años, casado, camarero, hijo de José y Juana, natural y vecino de Calatorao, cuyo actual paradero se ignora, en el término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa que se le sigue, por delito de abandono de familia, con el número 5 de 1965.

Núm. 358

LAPUENTE ALVAREZ (Manuel), hijo de Pedro y Manuela, natural de Zaragoza, de estado soltero, cortador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Monte Carmelo, número 3), de 1,680 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal y sin señas particulares visibles, procesado por presunto delito de deserción en la causa número 1.518-64, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T., en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 366

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 123 de 1964 se tramita juicio ejecutivo instado por "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Jacinto Uche Vidal y don Daniel Lucientes Plou, vecinos de La Puebla de Alortón, en los que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un tractor "David Brown", tipo 990 "Implematic", matrícula Z-6422. Tasado en 150.500 pesetas.

2. Una máquina cosechadora "Massey Ferguson", modelo 630s, con motor "Perkins", equipada con una prensa paja "Rasendorf". Tasada en 206.700 pesetas.

Total, 357.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado señor Uche.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 299

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruído con el número 199 de 1964, sobre robo, contra Santiago Gabarre Utrera y Cándido Francisco Rodríguez Gabarre, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dichos procesados que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital, de fecha 23 de noviembre del pasado año 1964, se le condena a Santiago Gabarre a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y pago de la mitad de las costas y tasas; y a Cándido Francisco Rodríguez Gabarre se le absuelve del delito y se le condena, como autor de una falta, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas y tasas correspondientes.

Y para que sirva de notificación a dichos procesados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 312

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante de la causa 371 de 1964, sobre estafa, contra Manuel Espinosa Caballero y Antonio Aguado Valverde, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de hacer saber al perjudicado Manuel Lop Sierra que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta ciudad, fecha 23 de noviembre del pasado año 1964, en la causa a que se hace referencia anteriormente, se ha condenado a dichos procesados a que la abonen solidariamente la cantidad de 800 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al referido señor Lop Sierra, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 345

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 537 de 1964, sobre atentado, contra Jesús Zafra Sierra, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber al perjudicado que se dirá que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital en la indicada causa, con fecha 30 de noviembre último, se condena entre otras penas al procesado referido a que le abone al Inspector señor Paniagua la cantidad de 400 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al referido señor Paniagua (Interventor de la "Renfe"), expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 346

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 466 de 1964, sobre circulación ilegal, contra José Sarria Gurria, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a los perjudicados que se dirán que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 14 de noviembre último, por la Excm. Audiencia de esta ciudad, se condena, entre otras penas, a que abone a Víctor Larcada Larrodé 50 pesetas y a Juan Melgosa Gómez 362 pesetas, como indemnización de perjuicios, el indicado procesado.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados que se dicen, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 356

ATECA

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa 80-61, sobre conducción ilegal, contra Angel Añón Grillo, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, el siguiente mueble embargado al procesado:

Una motocicleta marca "Lube", sin placa de matrícula, de 95 c. c., en normal estado de funcionamiento. Tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

Se hace constar que para el remate se ha fijado el día 10 del próximo mes de febrero, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público designado al efecto, los que deseen tomar parte en ella, el 10 % efectivo del valor de los bie-

nes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de instrucción, Manuel Variillas Pérez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 309
CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Florencio Ciria Giménez, mayor de edad, labrador, casado y vecino de esta ciudad, se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto e inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Casa y corral en esta ciudad, en el Puente Seco o barrio de las Pozas, número 12, que tiene 136 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, con corral de Juan Ciria; por la izquierda, con casa de Francisco Gil y por la espalda, con corral de Joaquín Larrosa, según el Registro, y en la actualidad linda: Derecha entrando, Elías Badesa Carcavilla; izquierda, Angel Nicodemus Marín, y espalda, Alfredo Pérez. Valor: 35.400 pesetas.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, en cuanto al usufructo, a nombre de doña Lorenza López Gormaz, y la nuda propiedad, respecto de una mitad indivisa, a nombre de don Florencio Ciria Cortés y la otra mitad a nombre de los cónyuges don Florencio Ciria Cortés y doña Luisa Giménez Giménez. Aparece gravada con dos hipotecas: una a favor de Marcos Martínez Marco y la otra a favor de los cónyuges don Ramón Lozano y doña Ana Cabrera.

Por medio del presente edicto se cita a doña Lorenza López Gormaz, o a sus ignorados causahabientes, así como a don Marcos Martínez Marco, don Ramón Lozano y doña Ana Cabrera, o a sus ignorados causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin

de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Calatayud a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez de primera instancia, José María Monteagudo Roch. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 365

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 338 del año 1963, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Prieto Fernández, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Pablo Vázquez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Comedor estilo moderno funcional, compuesto de mesa cuadrada extensible de 1'10 por 0'85; un trinchante con dos puertas laterales, una central y dos cajones inferiores, con espejo; un armario-vitrina de cristal, con tres cajones en la parte inferior y dos puertas laterales; seis sillas tapizadas en color verde y negro, haciendo juego con el comedor. Valorado en 4.000 pesetas.

Una consola dorada, de cuatro patas y espejo dorado, a juego. Valorada en 400 pesetas.

Un cuadro representando la Santa Cena, en relieve, plateado. Valorado en 150 pesetas.

Máquina de escribir marca "Continental", antigua y muy usada, nú-

mero 261422. Valorada en 500 pesetas.

Máquina de coser "Sigma", número 992071, en buen estado. 1.100 pesetas.

Aparato radio marca "Corona", de cinco lámparas y cuatro mandos, no funciona. Valorado en 200 pesetas.

Despertador cuadrado, con marco de madera verde y esfera blanca, marca "Bayard", de fabricación nacional. Valorado en 80 pesetas.

Un macetero de varillas metálicas, con adornos de hojas también metálicas, en color dorado. Valorado en 50 pesetas.

Lámpara de seis brazos, con seis bombonas redondas, de color blanco. Valorada en 200 pesetas.

Lámpara-farol con bombona, color blanco y varillas de metal dorado. Valorada en 50 pesetas.

Total, 6.730 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 13 de febrero próximo, a las diez y media, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, con la rebaja del 25 %.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Torres Pérez.—P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ..	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones